



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN CGR N° 1110/08

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DE USO PUBLICO, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”

RESUMEN EJECUTIVO

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

Asunción - Paraguay
Agosto - 2009



RESOLUCIÓN CGR N° 1110/08
“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DE USO PÚBLICO, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”

RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes

Este examen tiene como antecedente el Examen Especial dispuesto por Resolución CGR N° 672/96 “...sobre la aplicación de los recursos generados por la desafectación y posterior venta de plazas públicas del Municipio de Asunción”, en cuyo marco la CGR emitió el informe con conclusiones y recomendaciones, estas últimas exhortadas para su cumplimiento mediante la Nota CGR N° 3404 de fecha 27 de julio de 1998.

Alcance

Uno de los indicadores de la calidad urbana es el balance entre espacios abiertos y espacios cerrados. Cuanto mayor es este índice, mayor es la disponibilidad de espacios de uso público para el ejercicio de las prácticas ciudadanas. En tal sentido, se verificó la gestión de la Municipalidad, en cuanto a la administración física y financiera de los espacios verdes de uso público, en el periodo comprendido por los años 2006, 2007 y primer semestre del año 2008.

Principales conclusiones

Del Control Interno

1. Se verifica ausencia de sistemas o procesos determinados a ser implementados por las dependencias relacionadas a áreas verdes de uso público. La información no fluye adecuadamente desde los niveles jerárquicos superiores hacia las dependencias operativas.
2. Se observa una falta de fiabilidad de los datos e informaciones proporcionados por el ente.

Situación de las Áreas Verdes de Uso Público

3. La ciudad de Asunción cuenta con aproximadamente 2,09 m² de espacio verde por habitante, valor muy por debajo de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud, que recomienda no menos de 15 m² de área verde por habitante.
4. En el periodo estudiado, el ente incorporó una superficie de 370,16 m² para áreas verdes, sin embargo no se han verificado acciones de recuperación de espacios verdes ocupados y varios barrios de Asunción siguen sin contar con espacio verde de uso público, desde la auditoría realizada en el año 1996, es decir, hace 13 años.
5. A pesar del déficit de espacios verdes, la Municipalidad solamente destinó el 13,92 % del monto depositado en la cuenta bancaria denominada “Venta Tierras”, destinado a la compra de nuevos espacios. El saldo en la Caja de Ahorro N° 546135008, al inicio del año 2006, era de Gs. 194.755.722 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos veintidós) y al término del primer semestre del año 2008, había un saldo de Gs. 308.739.600 (Guaraníes trescientos ocho millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos). En este periodo de tiempo, ingresó en concepto de venta y usufructo la suma de Gs. 168.432.700 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos), y egresó en concepto de compra un monto de Gs. 49.950.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil).
6. La Plaza de la Democracia se constituye en un elemento discordante en el conjunto de plazas de la Libertad, Juan E. O’Leary y Panteón de los Héroes, de valor histórico cultural. La Municipalidad no toma acción alguna para restaurar dicho patrimonio, aunque es responsable de adoptar medidas para la adecuada conservación de sitios y monumentos históricos, así como de la promoción, apoyo y defensa del patrimonio histórico y cultural de la Nación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

7. La falta de provisión, por parte de la Municipalidad, de espacios destinados a la concentración de gran grupo de personas y a la ubicación de vendedores ambulantes, hace que las áreas verdes sean utilizadas para estas actividades que no conciben con su naturaleza y finalidad. Así se observaron que algunas plazas del centro son frecuentemente invadidas por diferentes grupos u organizaciones sociales con los consecuentes impactos que las deterioran, como la Plaza Uruguaya, Italia. En otras, como en la plaza de la Libertad, Uruguaya, proliferan actividades comerciales y presentan un aspecto de descuido, depósito indebido de basuras, insuficiente cantidad de basureros, jardín deteriorado, sin pasto ni plantas ornamentales. Ambas situaciones permitidas por la Municipalidad van en desmedro de la conservación de los espacios y de la calidad de vida de los ciudadanos.
8. La acción de la Municipalidad respecto al cuidado de la vegetación es insuficiente. El ente tampoco enfoca soluciones de raíz al problema de disminución de árboles en la ciudad, ubicándolos en condiciones inadecuadas. Dicha situación se debe en gran medida a la falta o inadecuado planeamiento urbano de la ciudad y a las intervenciones aisladas que realiza para solucionar problemas derivados del crecimiento urbano y aumento de la circulación vial.
9. Algunos parques como el Parque Carlos A. López y varias plazas (Plaza Uruguaya -Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, John F. Kennedy), sufren de erosionamiento de su superficie debido a la ausencia de césped o a la falta de infraestructura para el encausamiento de la corriente. La mayoría de las plazas de barrios se encuentran con césped largo, seco, con malezas y escaso enriquecimiento y hermoejamento de los jardines con plantas ornamentales, se encuentran en mal estado de conservación y sucias.
10. La Municipalidad recurre a las mingas ambientales y a la figura del padrino para el cuidado de las áreas verdes, que, si bien son muy importantes, son insuficientes para una efectiva incorporación de actores que acrecienta y efectiviza el cuidado y protección. La gran mayoría de las plazas de barrio sufren deficiencia en la provisión y mantenimiento del equipamiento, del sistema eléctrico y de obras de infraestructura que, en algunos casos ponen en peligro a los usuarios. Los servicios higiénicos para uso público con que cuentan algunas plazas y parques, no poseen buena ventilación, están deteriorados, en mal estado y falta de higiene, algunos sin cuidadores ni elementos mínimos necesarios para limpieza.
11. Las plazas y demás espacios públicos se ven últimamente afectados por actos vandálicos que los deterioran y hasta destruyen, así como sitiados por grupos marginales, sin que los ciudadanos puedan utilizarlos por miedo y/o precaución. Esta situación mencionada por la Municipalidad es corroborada por la denuncia y preocupación de los vecinos entrevistados.
12. Se verifica una escasa interrelación entre la Municipalidad y los vecinos en las tareas de protección y cuidado de las plazas de barrio.
13. En cuanto a la administración de los fondos relativos a los espacios verdes de uso público, se ha detectado irregularidades en la emisión de facturas, infringiendo la Ley N° 1535 "De Administración Financiera" Art. 1 inciso b) *desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones*. Asimismo, se observa la falta de confiabilidad en los datos proporcionados, que demuestren acciones procedimentales claras respecto al manejo de fondos ingresados en concepto de usufructo y venta de espacios verdes para uso público, deviene en la emisión de una opinión con salvedades sobre este aspecto.

El ente debe presentar un Plan de Mejoramiento en un plazo máximo de 90 (noventa) días, en el cual se presenten las acciones y plazos a fin de solucionar las deficiencias detectadas en el presente examen. Se adjunta modelo en el anexo.

Asunción, 07 de agosto de 2009

Arq. Amada Alegre
Jefe de Equipo Auditores

Ing. Quím. Gloria Herrero
Supervisora

Lic. Biól. Ignacio Ávila
Coordinador

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental